

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8250918023E1F8-------
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://validacertificados.ccb.org.co/Index.html#/verificacion y digite el respectivo código
NÚMERO DE MATRÍCULA: S0027514----------
LIBRO 51: REGISTRO 00313624----------
NOMBRE: CORPORACION COMEDORES COMUNITARIOS EN RED CORPOCCORED
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 000009000917230----

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 4 DE MARZO DE 2019 BAJO EL NUMERO 00313624 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: CORPORACION COMEDORES COMUNITARIOS EN RED CORPOCCORED.

ACTO: NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL (DIRECTOR EJECUTIVO)

MATRICULA: S0027514.
RECIBO No: 5819204143 .



EL SECRETARIO
NANCY MILENA MARINO CRUZ - C.C 52,543,202

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

Acta Número13

Corporación comedores comunitarios en red "CORPOCCORED"
NIT. 900091723-0

En Bogotá, siendo las 2:00 PM del primero (1) del mes de marzo de 2019, se reunieron previa convocatoria efectuada por el señor José Raúl Cuesta Delgado, representante legal de la entidad el día 16 de febrero de 2019 a través de comunicado, en la forma y antelación exigida por los estatutos,

ORDEN DEL DIA

1. Elección de presidente y secretario de la Asamblea.
2. Verificación de quórum.
3. Lectura del acta anterior.
4. Nombramiento de representante legal.
5. Lectura y aprobación del Acta de la reunión.
6. Firmas.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. **Elección de presidente y secretario de la asamblea.** Por unanimidad fueron elegidos el señor Jorge Christopulus Pinilla con cédula de ciudadanía No. 79635112 de Bogotá como presidente y el señor Álvaro Stiven Orjuela Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. C.C 1.022.932.347 de Bogotá como secretario.

2. **Verificación del Quorum.**

Se convocaron y asistieron los 4 miembros hábiles que tiene la Corporación, los cuales son:

Nombre	Identificación	Lugar de expedición	Calidad de asistente
Álvaro Orjuela Hernández	1022932347	Bogotá	miembro
Jorge Christopulus Pinilla	79635112	Bogotá	miembro

Una vez llamado a lista, se constata que existe quórum reglamentario para deliberar y decidir válidamente de acuerdo a lo establecido en los estatutos.

3. **Verificación del Quorum.**

Se dio lectura al acta número 012

4. **Nombramiento de representante legal.**

El señor José Raúl Cuesta Delgado presenta a la Junta Directiva su renuncia irrevocable al cargo de Representante legal -director ejecutivo de la Corporación y manifiesta que se debe a motivos personales; motivo por el cual se pone a disposición el cargo y se solicita a los interesados que se postulen para someter la elección a votación; sin embargo, ninguno de los participantes se postula de manera voluntaria, por lo que el señor José Raúl Cuesta propone nombrar como representante legal -director ejecutivo la señorita Araly Linares Cuesta identificada con cédula de ciudadanía número 1022956524 de Bogotá, y quien al estar presente acepta de manera expresa el nombramiento.

La Junta Directiva, manifiesta por unanimidad su decisión de aprobar el nombramiento de Araly Linares cuesta Identificada con cédula de ciudadanía No. 1022956524, en reemplazo de José Raúl Cuesta Delgado identificado con cédula de ciudadanía No. 14269902.

La Junta Directiva aprueba el nombramiento realizado con la siguiente **votación**:

Número de asociados presentes que votan a favor: 2

Nombre	Identificación
Álvaro Orjuela Hernández	1022932347
Jorge Christopulus Pinilla	79635112

Número de asociados presentes que votan en contra: 0

Número de asociados presentes que votan en contra: 0

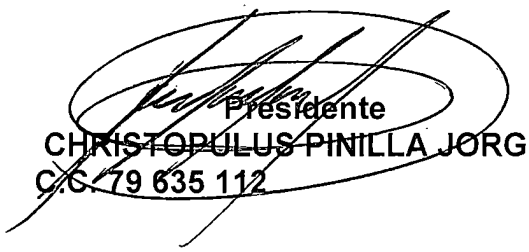
Lectura y aprobación del acta de la reunión.

El Secretario dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad por la Asamblea general de Asociados. En constancia se firma el (1) día del mes de marzo de 2019 a las 3:00 PM.

Director ejecutivo designado nuevo

ARALY LINARES CUESTA
Cedula de ciudadanía: 1022956524 de Bogotá

Finalizada la reunión, la Junta Directiva lee y manifiesta la aprobación del acta por unanimidad.



Presidente
CHRISTOPULUS PINILLA JORGE
C.C. 79 635 112



Secretario
ORJUELA HERNANDEZ ALVARO STIVEN
C.C. 1 022 932 347

Bogotá D.C. 4 de MARZO de 2019

Señor

JOSÉ RAÚL CUESTA DELGADO

Representante legal

Corporación comedores en Red CORPOCCORED

Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACION REPRESENTANTE LEGAL (DIRECTOR EJECUTIVO)

Respetado señor:

De antemano agradezco el permitirme ser parte de la organización social que usted representa, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a participar y ejercer los principios consignados en los estatutos por ustedes establecidos.

Agradezco su confianza

Cordialmente;

ARALY LINARES CUESTA

C.C. 1 022 956 524



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.022.956.524

LINARES CUESTA

APELLIDOS

ARALY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1989

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

10-ENE-2008 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1500150-00093662-F-1022956524-20081011 0004252705A 1 25719602

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN:12 DE NOVIEMBRE DE 2025 HORA: 13:36:57
RECIBO NO: 5825091802 VALOR: $11,600.00

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



Cod(s) Verif.: 8220888788DC9A----------
Mat: S0027514----------
51: 00102010----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

CORPORACIÓN COMEDORES COMUNITARIOS EN RED

"CORPOCCORED"

REUNION JUNTA DIRECTIVA
ACTA Nº 001
7 de febrero
2.006

Orden del dia

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Elección del Director General y/o representante legal.
3. Elección del Revisor fiscal.
4. Varios.

Siendo las 7.45 p. m. Del 7 de febrero de dos mil seis, en la sede del comedor comunitario Admirante Padilla, se diò comienzo a la reunión de la Junta Directiva de "CORPOCCORED", con la asistencia de :

- Presidente Agustín Peña
- Secretario Hernando Tacha Daza
- Tesorero Miriam Valero
- Vocal Rosalba Chisco

Presentes 4 miembros de la Junta Directiva
Ausentes 3 miembros de la Junta Directiva

Además asisten la señora María Martínez de Vientos del Porvenir y José Raúl Cuesta del comedor Manos de Misericordia.
El presidente pone a consideración el orden del día. Fue aprobado por unanimidad.

2º - Elección del Director Ejecutivo.
La presidencia solicita se hagan las postulaciones. Solamente se presenta la postulación del señor José Raúl Cuesta. Se inicia la votación, con los siguientes resultados: cuatro (4) votos a favor. En consecuencia ha sido elegido como Director Ejecutivo de la Corporación el señor JOSE RAUL CUESTA. Quien manifiesta su aceptación y agradecimiento por la confianza expresada al elegirlo.

3º Elección del Revisor Fiscal.
La presidencia solicita se presenten las hojas de vida de los aspirantes. La señora Rosalba Chisco, informa que el señor Fernando Suárez, no presentó hoja de vida por inconvenientes de ultimad hora. Se presenta la hoja de vida del señor RAFAEL EDUARDO ROMERO VEGA. Contador público, residente en la Carrera 22 A Nº 48 A – 10 sur bloque 27 apto. 304.
La presidencia solicita a la secretaria poner en conocimiento de la Junta la hoja de vida del candidato para su análisis. Presentada la hoja de vida y efectuado el análisis se concluyo:

1. Que cumple con las condiciones profesionales y experiencia.
2. Se puede observar su idoneidad

En consecuencia es aceptada y se somete a votación, con cuatro (4) votos a favor, luego se nombra como REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN.
Se propone, acordar con él un reconocimiento económico por la asesoria de las organizaciones que integran la corporación (inicialmente el costo de los servicios serán asumido por todos los miembros de la Corporación). El presidente solicita al secretario se comunique telefónicamente con el señor Rafael Eduardo Romero, para informar su designación y notificarle que próximamente se le informará la convocatoria a la reunión de la Junta Directiva, para que se haga presente.

4° - Varios.
El presidente informa que habló con el Doctor Bocanegra en la Alcaldía Local, sobre los compromisos que se hicieron en la reunión con la Junta Administratadora Local, respecto al contrato con Abastos.
La UEL. Unidad Ejecutora Local, sólo autorizo $93.000.000,00 noventa y tres millones, ante estas circunstancias no es posible incluir en el contrato con abastos a "CORPOCCORED", posiblemente solo hasta después de julio. Luego hay que esperar. El Doctor Braulio jefe de presupuesto afirmó que en esas condiciones en este momento no hay nada que hacer. Propone solicitar un crédito para "CORPOCCORED" con pago mensual; razón por la cual es necesario agilizar la legalización de la corporación. El presidente propone hacer una carta dirigida a la Alcaldesa con miras a solicitarle se informe como se esta manejando el presupuesto de $300.000.000,00 de Bogotá sin hambre. De acuerdo a la respuesta que dé la alcaldía, se solicitará una audiencia con su titular. El señor presidente hace la observación que la doctora Belinda, no esta de acuerdo con el contrato de abastos, pues se inclina por el proyecto con los Italianos.
Se decide redactar un oficio con derecho de petición, solicitando a la alcaldía se informe sobre los niniacuerdos efectuados en la reunión con la Junta Administradora Local el pasado 11 de enero y con la alcaldesa el 19 del mismo mes y año, además de querer saber cual es el estado del gestión del contrato con abastos.

Siendo LAS 8.45 p. m. Y terminado el orden del día se dà por terminada la reunión de la junta Directiva, en constancia se firma en Bogotá, D.C. a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis (2.006).

AGUSTÍN PEÑA
C.C. N° 19'140.249 DE Bogotá
PRESIDENTE

HERNANDO TACHA B.
C.C. N° DE
SECRETARIO

ES FIEL COPIA DEL ACTA ORIGINAL DE LA REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE FEBRERO DE 2006, DONDE SE NOMBRA AL SEÑOR JOSE RAUL CUESTA, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE "CORPOCCORED", IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.269.902 DE ARMERO, QUIEN MANIFIESTA SU ACEPTACION.

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTA, D.C., A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2006

HERNANDO TACHA B.
SECRETARIO 19062 DE Bta

CORPORACIÓN COMEDORES COMUNITARIOS EN RED
"COPOCCORED"

Calle 92 Bis Sur N° 5-64 Este
Teléfonos: 7735507 – 7685134
E-mail: corpoccor@gmail.com
Localidad Quinta Usme

ACTA DE CONSTITUCION

En Bogotá, D.C. Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2.006, siendo las 9.45 a. m. Se reunieron en Asamblea General los representantes legales de los Comedores Comunitarios en Red, en el salón comunal Admirante Padilla:

#	Nombres y Apellidos	D. Ident.	Domicilio	Teléfono	Comedor
1	Dina Marroquin	35.324.545 Bogotá	Cra. Este 3° # 69 B-08 sur	7643646 7644426	El Rosal
2	Rosalba Chisco	41.583.090 Bogotá	Cra. 3 Este # 69 B –08 Sur	7681555	San Andrés de los altos
3	Agustín Peña	19.140.249 Bogotá	Calle 77 Sur # 1 A - 62	7735507	Admirante Padilla
4	José Raúl Cuesta	14.269.902 Armero	Calle 79 Sur # 2-77 Este	2006231	Manos de Misericordia
5	Hernando Tacha Daza	19.062.041 Bogotá	Calle 92 Bis Sur # 5-64 Este	7647329	F. S. Domingo de Guzmán
6	Ricardo delgado Muñoz	19.134.624 Bogotá	Cra. 1 D Este # 73 - 72	7646792	Unimissud
7	Rosa Inés Capera G.	51.598.473 Bogotá	Cra. 7 A Este # 96-49 Sur	7688362	Asoful
8	Mirian Valero	41.656.100 Bogotá	Cra. 2 A Este # 80-10 Sur	7625069	Esperanza del Mañana
9	Luz Mireya Bermúdez	51.605.025 Bogotá	Tras.. 1 E Este # 70-85 Sur	2000482	Un Nuevo despertar
10	Luis Alberto Castañeda	79.562.092 Bogotá	Cra. 14 Este # 76 D-33 Sur	3675056	Semillas de Antaño
11	Analida Herrera	51.592.483 Bogotá	Calle 76 Sur # 15-21 Este	3642446	Nutriendo hoy creamos futuro
12	José Ospina O.	19.261.772 Bogotá	Calle 90 Sur # 7-04 Este	7681245	Manos Unidas
13	María Martínez	20.685.371 Bogotá	Cra. 6 F Este Bis # 98 A -05	5682925	Corpo. Vientos del Porvenir
14	María Bertilda Acosta	3.546.038 Usaquen	Cra. 5 B Bis Este # 98-14	7671908	La Esperanza K. 10

Todos los anteriores, representantes legales de restaurantes comunitarios en Red, vecinos de Bogotá, D.C., residentes en cada una de las direcciones que aquí aparecen y personas naturales.

Se convoco la presente reunión de Asamblea General para tratar los siguientes puntos en el orden del día:

1. **Voluntad Expresa de los socios para constituir la Corporación.**
2. **Elección del Presidente y el Secretario para la Asamblea General.**
3. **Nombre exacto de la Corporación**
4. **Lectura, discusión y aprobación de Estatutos.**
5. **Elección de Junta Directiva.**

1° - VOLUNTAD EXPRESA DE LOS SOCIOS PARA CONSTITUIR LA CORPORACIÓN.

Una vez instalada la Asamblea y leído el orden del día, se procedió a dar inicio a la propuesta de constitución. Para tal efecto se realizo un documento preliminar, sobre el

cual trabajaron todos los asistentes; luego de sugerencias y cambios en su contenido se redacto la voluntad expresa de constituir la Corporación quedando así:
"Nosotros los aquí reunidos, representantes legales de los comedores comunitarios en Red, personas respetables vecinas de esta ciudad ciudadanos en ejercicio, domiciliados en la direcciones que aparecen anteriormente, hacemos publica y expresa nuestra voluntad de constituirnos en corporación.

2° - ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA LA ASAMBLEA
Siguiendo el orden del día, se procedió a efectuar la elección del presidente y secretario, se propuso como presidente al señor Agustín Peña y como secretario al señor Hernando Tacha Daza. Se efectúo la votación con los siguientes resultados:
Presidente Agustín Peña con 14 votos y secretario Hernando Tacha Daza, con 14 votos.

3° - NOMBRE EXACTO DE LA CORPORACION
EL NOMBRE EXACTO DE LA Corporación es: **Corporación Comedores Comunitarios en Red, "CORPOCCORED"** sustentada en los objetivos y estatutos de la entidad.

4° - LECTURA, DISCUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Se procedió a la lectura de los Estatutos de la Corporación por parte del secretario hasta dar termino a la totalidad de estos. Concluida la lectura del contenido total de los Estatutos se hicieron las modificaciones sugeridas. Puestos en discusión, la presidencia dispuso que se consideraran y se inicio la votación siendo aprobados en su texto final que se anexa como documento a la presente acta.

5° - ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA
La presidencia dando cumplimiento al orden del día, y comprobando la asistencia de la totalidad de los socios fundadores dispuso se procediera a hacer la elección de la Junta Directiva, para lo cual se consulto a la Asamblea cual sería la metodología a seguir en la elección; se dispuso que sería una elección nominal y se procedió en primer lugar a postular candidatos así:

Para presidente Agustín Peña, Ricardo Delgado y Mirían Valero.
Los resultados de la votación fueron los siguientes:

1. Agustín Peña 10 votos
2. Ricardo Delgado 3 votos
3. Mirían Valero 1 voto

En consecuencia fue elegido presidente el señor Agustín Peña. Inmediatamente se presentó el nombre del señor Ricardo Delgado para vicepresidente quien fue elegido por la totalidad de los asistentes.
A continuación se propuso el nombre del señor Hernando Tacha Daza para la secretaría de la corporación, fue elegido por la totalidad de los participantes en la asamblea

Para la tesorera se presentaron dos candidatos: Sra. Miriam Valero y Sra. Rosa Inés Capera Hecha la votación fue elegida por la totalidad de los participantes la señora Miriam Valero. Finalmente se eligieron los vocales quedando en el siguiente orden: Rosa Inés Capero. Rosalba Chisco y Maria Acosta. En conclusión la junta directiva para los primeros tres años queda constituida de la siguiente forma:

1. Presidente	: Agustin Peña	c.c. No. 19.140.249 de Bogotá
2. Vi-Presidente	: Ricardo Delgado	c c. No. 19.134.624 de Bogotá
3. Secretario	: Hernando Tacha D.	c c. No. 19.062.041 de Bogotá
4 Tesorero	: Miriam Valero	c.c. No. 41.656.100 de Bogotá
5. Vocales	: Rosa Inés Capera	c.c. No. 51.598.473 de Bogotá
	Rosalba Chisco	c.c. No. 41.583.090 de Bogotá
	Maria Acosta	c c. No. 35.460.381 de Usaquen

No existiendo controversia y considerando cumplidas las expectativas de los participantes. la presidencia declaro aprobada el mencionado Órgano Directivo.

Siendo las diez horas y cincuenta y cinco (10:55) minutos a.m. se dio por terminada la Asamblea General de Constitución de la Corporación Restaurantes Comunitarios en Red. "CORPOCCORED. en constancia se firman en Bogotá. D.C. a los cuatro (4) dias del mes de Febrero de dos mil seis (2.006).

AGUSTIN PEÑA
C.C. Nº 19.140.249 de Bogotá
PRESIDENTE ASAMBLEA

HERNANDO TACHA DAZA
C.C. Nº 19.062.041 de Bogotá
SECRETARIO ASAMBLEA

SOCIOS FUNDADORES

1 - Dina Marroquin — C.C. Nº 35.324.545 de Bogotá — C. El Rosal

2 - Rosalba Chisco — C.C. Nº 41.583.090 de Bogotá — C. Finifituro

3 - Agustin Peña — C.C. Nº 19.140.249 de Bogotá — C. Ad. Padilla

4 - José Raúl Orjuela — C.C. Nº 14.269.902 de Armero — C. M. Misericordia

5 - Hernando Tacha Daza — C.C. Nº 19.062.041 de Bogotá — F. Sto. Domingo de G.

6 - Ricardo Delgado M. — C.C. Nº 19.134.624 de Bogota — C. Usmissud

7688362

7 - Rosa Inés Capera C. C.C. Nº 51.598.473 de Bogotá C. Asoful

8 - Mirjan Valero C.C. Nº 41.656.100 de Bogotá C. E. Del Mañana

9 - Luz M. Bermúdez C.C. Nº 51.605.025 de Bogotá C. N. Despertar

10 - Luis A. Castañeda C.C. Nº 79.562.092 de Bogotá Comedor Semillas Antaño

11 - Ana Linda Herrera C.C. Nº 51.592.483 de Bogotá Comedor Creamos Futuro

12 - José Ospina O. C.C. Nº 19.261.772 de Bogotá Comedor Manos Unidas

13 - María Martínez C.C. Nº 20.685.371 de Bogotá Comedor Vientos Porvenir

14 - María Bertilda Acosta C.C. Nº 3.546.038 de Usaquén Comedor Esperanza K 10

CORPORACIÓN COMEDORES COMUNITARIOS EN RED
"COPOCCORED"
Calle 92 Bis Sur N° 5-64 Este
Teléfonos: 7735507 – 7685134
E-mail: corpoccor@gmail.com
Localidad Quinta Usme

ESTATUTOS

CAPITULO I
NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

Articulo 1. Nombre y Naturaleza.
La Institución se denomina CORPORACION COMEDORES COMUNITARIOS EN RED, "CORPOCCORED", que podrá usar indistintamente el nombre abreviado o sigla que determine la Junta Directiva. Es una asociación civil de carácter privado de los comedores comunitarios en red, sin ánimo de lucro y con patrimonio propio. Organizada bajo las leyes colombianas y dentro del marco de la Constitución Política, las regulaciones previstas para las corporaciones en el Código Civil, estos estatutos y vigilada y supervisada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Articulo 2. Domicilio.
El domicilio de la Corporación comedores comunitarios en red, "Corpoccored" es la ciudad de Bogotá D.C. departamento de Cundinamarca, República de Colombia; sin embargo, para el cumplimiento de su objeto social podrá crear seccionales en cualquier parte del territorio nacional e internacional. De acuerdo a las disposiciones que adopte su Junta Directiva

Articulo 3. Duración.
La Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored" tendrá una duración de cincuenta (50) años pero podrá ser disuelta por la Asamblea General de asociados en la forma prevista en estos estatutos y en la ley.

CAPITULO II
MISIÓN, VISION Y OBJETIVOS

Articulo 4. Misión.
Mediante procesos de formación permanente con gestión propia de la organización o quienes se sumen a ella y con el acompañamiento de profesionales en los diferentes campos (salud, nutrición, social, económico y administrativo, etc.) informar, orientar, y capacitar a las Instituciones afiliadas para garantizar un optimo servicio y llevarlas a ser auto sostenibles con el fin de mejorar el nivel de vida de los beneficiarios de cada organización actuando en principio de solidaridad y previa corresponsabilidad, supliendo en parte las necesidades básicas de la población objetivo.

Articulo 5. Valores y Principios.
La corporación Comedores Comunitarios en Red, "Corpoccored" será una entidad orientada por criterios comunitarios con los siguientes valores y principios:

1. Independencia en sus actuaciones.
2. Calidad

3. Equidad
4. Objetividad
5. Reconocimiento de la persona como eje central de la vida,
6. La opción por los pobres.

Articulo 6. Visión.
En 10 años la Corporación Comedores Comunitarios en Red "CORPOCCORED" será una institución ejemplo de organizaciones sociales sostenibles al beneficio de la población menos favorecida mediante la elaboración y ejecución de subproyectos enmarcados en el trabajo comunitario y corresponsabilidad de la administración nacional, Distrital, organizaciones sociales y ciudadanía teniendo en cuenta la finalidad de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "CORPOCCORED" en el acompañamiento y asesoría en nutrición y/o alimentación, administración, salubridad, recreación y fortalecimiento de sentimientos de amos fraterno y sentido de pertenencia hacia una proyección futura para llegar a una sana convivencia en la libertad y el servicio.

Articulo 7. Objetivos General y Específicos
Objetivo General.
La Corporación Comedores Comunitarios "CORPOCCORED" tendrá como objetivo general: ofrecer apoyo alimentario y nutricional, a través de comedores comunitarios y otros espacios de preparación y distribución de alimentos para cualquier evento. Fortalecer y apoyar la gestión colectiva para organizaciones sociales y comunitarias sin ánimo de lucro que contribuyan al fortalecimiento integral de la comunidad.

Objetivos específicos.

1. Propender por el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos de las organizaciones sociales comunitarias.
2. mejorar la calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos que se benefician a través de la gestión compartida y el mejoramiento de los servicios prestados por las diferentes organizaciones sociales y comunitarias.
3. Garantizar el ejercicio de los derechos humanos y colectivos de la población vulnerable en concordancia con la Constitución Política de Colombia, las leyes y los organismos encargados de su vigilancia y cumplimiento.
4. Generar procesos de agrupación para construir formas asociativas de economía solidaria.
5. diseñar, planear, programar y ejecutar actividades orientadas al desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa.
6. desarrollar programas de producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios y demás que provengan de los sectores primarios, secundarios y terciarios de la economía nacional, es decir, la agricultura, la ganadería, la industria el comercio y los servicios.
7. Implementar y ejecutar planes de construcciones civiles, vivienda nueva, usada y en especial proyectos de interés social y todo lo relacionado con esta actividad, tales como: la compra, venta, construcción, elaboración, enajenación comodatos o tenencia lícita a cualquier título de bienes muebles o inmuebles relacionados con la vivienda y de otra naturaleza.
8. Contratar con el Estado y con los Particulares todo tipo de actividades productivas y de prestación de servicios; especialmente los que tienen que ver con la nutrición (comedores comunitarios y otros), la salud ocupacional, la

seguridad social, la capacitación, el transporte, las comunicaciones y otros tipos de servicios a nivel urbano y rural, nacional e internacional.

9. Establecer relaciones solidarias con organizaciones a fines e Instituciones públicas o privadas, del orden local, departamental, nacional e internacional.
10. Implementar, apoyar y ejecutar programas de capacitación a personas naturales y jurídicas con el fin de ofrecer servicios de mejor calidad.
11. Gestionar solidariamente programas de beneficio rural y urbano integrados, de agroindustria y conservación del medio ambiente.
12. Diseñar y ejecutar programas culturales, deportivos y recreativos para fortalecer las relaciones interinstitucionales y ciudadanas.
13. Fomentar directa o indirectamente la prestación de servicios técnicos, profesionales y de personas idóneas empíricas a instituciones públicas y privadas.
14. Representar a las organizaciones que hacen parte de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored" y difundir todo tipo de evento programado a nivel local, regional, nacional e internacional.

CAPITULO III
MIEMBROS, ADMISIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 8 Miembros.

La Corporación Comedores Comunitarios "Corpoccored" tendrá en calidad de Asociados:

1. Socios fundadores: serán socios fundadores, los que aparecen firmando el Acta de Constitución.
2. Socios Generales: los que cumpliendo los requisitos establecidos en los presentes estatutos soliciten su ingreso y sean aceptados una vez constituida la organización.

Artículo 9. Derechos de los Asociados.

Son derechos de los asociados los siguientes:

1. Gozar del respeto mutuo y la solidaridad que requiera.
2. Opinar y debatir dentro de las normas de conducta requeridas en la toma de decisiones con voz y voto.
3. Participar en los beneficios que ofrece la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored" de una manera justa y equitativa.

Artículo 10. Deberes de los asociados.

Son deberes de los asociados:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y disposiciones de la sociedad y demás leyes afines.
2. Asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias, en caso de ausencia presentar la excusa justificada.
3. Contribuir a establecer políticas de beneficio de la Corporación Comedores Comunitarios "Corpoccored" y sus afiliados.
4. Cumplir con las atribuciones y facultades contempladas en estos estatutos y la ley.
5. Preservar y velar por el buen uso de los bienes de la Corporación Comedores Comunitarios " Corpoccored".
6. Observar conducta ejemplar ante los demás socios y la comunidad en general.
7. Acudir a los llamados que se haga necesario para cualquier prestación de servicio voluntario y/o tomar cualquier determinación para un beneficio o servicio prestado o a prestar.

Artículo 11. Perdida de la calidad de socio Fundador.
La calidad de socio fundador de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored" se pierde por:

1. Disolución de la Corporación Comedores Comunitarios "Corpoccored" a que de lugar.
2. Retiro Voluntario
3. Exclusión por faltas graves calificadas por la asamblea general.
4. En caso de muerte, puede ser reemplazado por su sucesor en la representación legal de la institución que representa o quien convenga a la entidad.

CAPITULO IV
DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 12. Los infractores de las normas estatutarias, tendrán las siguientes sanciones:

1. Amonestación privada verbal.
2. Amonestación pública verbal.
3. Amonestación escrita a la hoja de vida.
4. Multas; en caso de causar daño económico y/o material por estar inmerso en un contrato o haciendo parte de él, monto que será asignado por la asamblea y prestará mérito Jurídico.
5. Suspención temporal
6. Exclusión.

Parágrafo 1. El Director Ejecutivo o Revisor Fiscal según el caso, serán los encargados de presentar a la Junta Directiva los informes respecto al desacato de los Estatutos y demas normas internas por parte de los socios para que esta proceda a imponer las sanciones reglamentarias. Aprobada dicha sanción el Director Ejecutivo notificará por escrito al socio sobre la decisión adoptada.

Parágrafo 2. La Junta Directiva y la comisión encargada reglamentarán oportunamente este capitulo, conjuntamente con las otras dependencias de la entidad.

CAPITULO V
PATRIMONIO

Artículo 13. Conformación del patrimonio.
El patrimonio de la Corporación Comedores Comunitarios "Corpoccored" estará conformado por los siguientes bienes:

1. Por los dineros aportados a la entidad por los fundadores Quinientos ($500.000,00) de pesos m/cte. En el momento del acto de constitución.
2. Por los ingresos que obtuviere la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored" por concepto de remuneración de sus bienes y servicios o el rendimiento de inversión.
3. Por las donaciones, aportes o auxilios en dinero o en bienes que reciba la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored", de los gobiernos extranjeros o de personas jurídicas o naturales nacionales o extranjeras que por considerar convenientes su finalidad decidan apoyarla.
4. Por herencias, legados y en general por los demás bienes que a cualquier titulo adquiera y por el rendimiento de los mismos.

Parágrafo 1. Todo contrato que supere lo contemplado en el artículo 21 numeral 6 deberá ser consultado previamente a la Asamblea General para conocimiento y aprobación de pormenores.

CAPITULO VI
DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS, DE EJECUCION Y CONTROL

Artículo 14. La Corporación Comedores Comunitarios en Red, "Corpoccored" tendrá los siguientes Órganos Administrativos, de ejecución y control:

1. Asamblea General
2. Junta Directiva
3. Director Ejecutivo
4. Revisor Fiscal

Artículo 15. De la Asamblea General.

La Asamblea General es la máxima autoridad de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored" y estará integrada por los representantes legales de las organizaciones fundadoras y de todas aquellas que soliciten su afiliación y sean previamente aceptadas por el órgano de dirección competente, se reunirá ordinariamente cada año dentro de los tres primeros meses calendario; y extraordinariamente cuando la situación lo requiera o amerite.

Artículo 16. Son funciones de la Asamblea General de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored":

1. Señalar las políticas generales que deba seguir la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored" para el cumplimiento de su misión, el logro de su visión y desarrollo de sus objetivos.
2. Elegir los miembros de la Junta Directiva, de conformidad con los Estatutos.
3. Aprobar las reformas estatutarias que fuesen necesarias y convenientes según la finalidad de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored", siempre que conserven la naturaleza y esencia propia de la entidad.
4. Considerar el informe anual que debe rendir la Junta Directiva y el Director Ejecutivo sobre las actividades desarrolladas por la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored".
5. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros que presente la Junta Directiva o el Director Ejecutivo.
6. Nombrar y remover libremente al revisor fiscal y su suplente y fijarle su remuneración.
7. Decidir sobre la disolución de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored", nombrar el liquidador o liquidadores y señalar de conformidad con las leyes vigentes, instituciones privadas o públicas, sin ánimo de lucro, de finalidad similar, a las cuales deben pasar los bienes que en este momento integren su patrimonio.
8. Delegar en la Junta Directiva o en comisiones expresamente nombradas, cuando lo estime oportuno, alguna o algunas de sus funciones, ecepto el nombramiento o remoción del revisor fiscal y su suplente, así como el numeral 7° del presente artículo.
9. Establecer su propio reglamento.
10. Interpretar con autoridad los Estatutos de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored".
11. Las demás que le correspondan como máxima autoridad directiva de la Corporación Comedores Comunitarios "Corpoccored".

Artículo 17. De la Junta Directiva. Es el organismo permanente de dirección; elegida nominalmente por la Asamblea General para períodos de tres (3) años, tendrá como objetivos y metas, velar por el cumplimiento de las políticas y programas en beneficio de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored" y sus asociados,

podrán ser reelegidos por una vez de acuerdo a los logros alcanzados o removidos por causas graves, reglamentadas o justificadas por la Asamblea General.

Artículo 18.-Estructura. La Junta Directiva estará conformada por:

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Secretario
4. Tesorero
5. Tres vocales

Artículo 19. Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva. Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:

1. Demostrar conocimientos en cargos de dirección y administración.
2. Cumplir oportunamente con los deberes contraidos con la Corporación Comedores Comunitarios "Corpoccored".
3. Ser socio activo de la Corporación Comedores Comunitarios "Corpoccored".
4. Ser solidario y respetuoso con sus compañeros.

Artículo 20. Convocatoria. Las reuniones de la Junta Directiva, se convocarán con antelación no inferior a dos (2) días calendario; mediante comunicación escrita a cada uno de los integrantes y la colocación de la información respectiva en la sede de la Corporación Comedores Comunitarios "Corpoccored". La Junta Directiva se podrá reunir ordinaria y extraordinariamente:

1. Ordinariamente se reunirá por derecho propio, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, preferiblemente en la sede de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored" o en el sitio donde expresamente se hayan convocado por la Junta Directiva a través de la secretaria.
2. Extraordinariamente se convocará cuando lo estime conveniente, la Junta Directiva, a iniciativa del Presidente o de la mitad más uno de los miembros de esta, o a solicitud del revisor fiscal por un asunto o hecho que lo justifiquen.

Artículo 21. Quórum. El inicio de la reunión exigirá como mínimo la asistencia del setenta y cinco por ciento (75%) de sus integrantes y para la toma de decisiones se tendrá en cuenta la mayoría absoluta de sus integrantes.

Artículo 22. Atribuciones:

A la Junta Directiva le corresponde:

1. Orientar, ejecutar políticas, aprobar proyectos y presupuestos de ejecución y establecer lineamientos de control, de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos.
2. Nombrar y remover al Director Ejecutivo de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored".
3. Aprobar e improbar y modificar la estructura administrativa y la planta de personal.
4. Delegar en el Director Ejecutivo o en los comités que integre, las funciones que estime conveniente para dar mayor agilidad al funcionamiento de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored" , así como fijar sus atribuciones, en relación con las operaciones.
5. Autorizar al representante legal para gravar o enajenar bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored", hasta por un monto de 150 salarios mínimos mensuales legalmente vigentes.
6. Señalar las pautas para la administración e inversión de los bienes y recursos de la entidad, asegurando la conservación del patrimonio y la mayor rentabilidad en beneficio de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored".

7. Aprobar proyectos, presupuestos de ejecución y presupuestos de funcionamiento.

Artículo 23. Representación Legal. Director Ejecutivo.

La Corporación Comedores Comunitarios "Corpoccored" tendrá un Director Ejecutivo, nombrado por la Junta Directiva, quien será su Representante Legal. Esta persona deberá reunir el siguiente perfil: con experiencia en el campo social y administrativo; y conocer e identificarse con la filosofía de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored"

Artículo 24. Son funciones del Director Ejecutivo:

1. Representar legalmente a la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored".
2. Suscribir los contratos o convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored" de acuerdo al monto determinado.
3. Dirigir las actividades de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored" de acuerdo a las normas legales, los estatutos y la Constitución Política de Colombia.
4. Cumplir y hacer cumplir lasa leyes, estatutos y reglamentos de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored".
5. Administrar la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored" y su patrimonio y ejecutar sus planes, programas y proyectos.
6. Nombrar y remover el personal que labora en la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored".
7. Fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored" por sus servicios.
8. Rendir a la Junta Directiva informes financieros y de gestión con cortes parciales y anuales previa aprobación del Revisor Fiscal.
9. Convocar a la Asamblea Ordinaria y presentar los resultados financieros y de gestión a los miembros de la misma.
10. Elaborar la proyección presupuestal, los planes de acción a corto y largo plazo y presentarlo para la aprobación de la Junta Directiva. Previa revisión del Revisor Fiscal.
11. Realizar todas las gestiones necesarias para el desarrollo de los fines de la entidad.
12. Las demás funciones conforme a la ley y los estatutos que le corresponden.

CAPITULO VII
REVISORIA FISCAL

Artículo 25. Designación y periodo.

La Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored", tendrá un revisor Fiscal elegido por la Asamblea General para un período de tres años, pudiendo ser reelegido. El revisor fiscal deberá ser Contador Público titulado.

Artículo 26. Inhabilidades.

Rigen para el revisor fiscal las inhabilidades establecidas en el Código de Comercio para el caso de revisores de sociedades comerciales.

Artículo 27. Son funciones del Revisor fiscal:

1. Verificar que las operaciones que se celebren o cumplan a nombre de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored" se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y a las decisiones de la Junta Directiva, pudiendo revisar libros y demás documentos de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored".

2: Presentar en forma oportuna y por escrito, las irregularidades que se presenten en el desarrollo de sus actividades.
3. Velar porque se lleve racionalmente la contabilidad y que conste en los comprobantes de cuentas.
4. Velar por que los estados financieros de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored" revelen la situación real de la entidad.
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored" y procurar que se tomen las medidas adecuadas para la conservación y seguridad de los mismos.
6. Autorizar con su firma los estados financieros y rendir a la asamblea y a la Junta Directiva un dictamen escrito de la situación de la institución y las recomendaciones pertinentes.
7. Convocar a la asamblea general o a la junta directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario.
8. Presentar en forma oportuna y por escrito las irregularidades que se presenten en el desarrollo de las actividades de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored".
9. Las demás que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva.

CAPITULO VIII
ESTADOS FINANCIEROS, LIBROS

Artículo 28. La Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored", llevará su contabilidad de acuerdo con las normas contables de uso comercial y cumplirá con la regulación tributaria prevista para entidades de esta naturaleza. La información contable será debidamente registrada en libros y de manera clara y fideligna. Todos los movimientos contables se resumirán en estados financieros de propósito general o especial, con el fin de presentar la situación real de su patrimonio y el resultado del ejercicio contable.

CAPITULO IX
REFORMA DE ESTATUTOS, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 29. Reforma de Estatutos.
Las reformas estatutarias podrán realizarse en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general, para tal efecto la Asamblea designará una comisión que se encargue de estudiar y proponer ante este organismo la reforma correspondiente. La asamblea determinará la forma en que operativamente se puedan reformar los estatutos.
Artículo 30. Disolución y liquidación.
La Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored" se disolverá por las causales de ley o por decisión de la asamblea General con los dos tercios de los votos de los miembros y en dos secciones distintas y consecutivas. Autorizada la disolución y decretada la liquidación, se procederá a su liquidación por conducto del liquidador o liquidadores que designe la asamblea general en la sesión en la cual ordenó la disolución.
Disuelta la Corporación Comedores Comunitarios en Red, "Corpoccored" el remanente de los activos una vez cancelado el pasivo externo y hechas las provisiones a que haya lugar, se destinará a una institución de beneficencia o a una entidad sin ánimo de lucro que designe la Junta Directiva.

CONSTANCIA.

Se deja expresa constancia que los presentes estatutos fueron estudiados y aprobados en la sesión de constitución de la Corporación Comedores Comunitarios en Red "Corpoccored", el día cuatro (4) de febrero de 2.006.

En constancia se firma en Bogotá D.C. a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil seis (2.006)

AGUSTIN PEÑA
C.C. 19.140.249 de Bogotá

HERNANDO TACHA DAZA
C C. # 19.062.041 de Bogotá.

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

N.I.T.860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 9 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00102010 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L A NOMBRE DE: CORPORACION COMEDORES COMUNITARIOS EN RED CORPOCCORED

ACTO: CONSTITUCION. NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA Y DIRECTOR EJECUTIVO. (I NSCRIPCION PARCIAL NO SE TOMA NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL POR FALTA DE ACEPTACION;IDENTIFICACION Y TP).

INSCRIPCION: S0027514
RECIBO NO. 01C090329014

EL SECRETARIO, _____
SONIA INFANTE BAEZ

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 25 DE JULIO DE 2022.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

